



## COMPLEMENTO POR RIESGOS BIOLÓGICOS: Nuevos juicios favorables al SMN en cuanto a su reconocimiento para facultativos

Pero también hay discrepancias judiciales: HASTA AHORA, UN SOLO JUICIO EN EL QUE NO SE HA RECONOCIDO ESTE DERECHO.

El SNS-O dictó la Resolución 386/2009, de 12 de Febrero, por la que se fijó en su **ANEXO** [[accede desde aquí](#)] quién debía percibir el Complemento por riesgos biológicos. Así, la mayor parte del personal incluido son ATS, auxiliares, T.E.L. y muy pocos médicos.

En su momento, ya denunciábamos desde el SMN el **agravio retributivo provocado por el SNS-O hacia los facultativos no incluidos en dicho Anexo** y en los que no existe ninguna duda acerca de su exposición a riesgos biológicos.

Muchas han sido las conversaciones mantenidas con el Director de Recursos Humanos para intentar incluirlos, sin obtener otra respuesta que la **decisión por parte del SNS-O de: "pagar sólo a aquellos que lo ganen por Sentencia"**.

Esta actitud vergonzosa del SNS-O, ha llevado a que, en los próximos meses, incluso años (*algunos Servicios médicos tienen fechas de juicio en el año 2012 y 2013*), **sean múltiples las demandas judiciales presentadas por el servicio jurídico del Sindicato Médico de Navarra**, en las que se va a resolver si corresponde o no dicho complemento a numerosos facultativos afiliados que así lo han demandado.

- ▶ En noviembre de 2010, un **Cirujano general** del Complejo Hospitalario de Navarra, así como algunos **Pediatras**, vieron reconocido su derecho a percibir el Complemento por riesgo biológico, con efectos retroactivos.
- ▶ Posteriormente, en julio de 2011, los **Cirujanos cardíacos**, un **Neurocirujano** y varios **Veterinarios** son los que tienen sentencia favorable y van a percibir dicho complemento, así como la retroactividad de 4 años que les corresponde.
- ▶ En el mismo mes de julio, una jueza (en este caso sustituta), con un criterio incoherente y dispar, deniega este complemento a un **Urólogo** del Complejo Hospitalario.

*No se puede entender que las decisiones judiciales (ante una misma situación) puedan ser opuestas, como en este caso. El reconocimiento de este Complemento debería estar basado en un criterio uniforme para todos los expuestos a los mismos riesgos y no causar los agravios retributivos que va a provocar esta sentencia.*

*Es una situación absolutamente indeseable pero que, en dependencia de factores que nos son ajenos y contra los que no podemos luchar, puede darse, como así ha ocurrido.*

- ▶ Posteriormente, en septiembre de 2011, nuevos juicios se han celebrado, con resultado favorable y ahora son **Traumatólogos** y otro **Cirujano General** del Complejo Hospitalario los que ven reconocido este derecho.

**OS SEGUIREMOS INFORMANDO DEL RESULTADO DE PRÓXIMOS JUICIOS**